

## **REGLAMENTO**

### **Proyectos Mauricio López | 9na Convocatoria**

#### **Fundamentos de la 9na Convocatoria**

La promoción de la inclusión social y la igualdad de oportunidades suponen la elaboración de políticas públicas que impliquen el desarrollo de prácticas concretas orientadas en este sentido. Nuestra universidad, fortaleciendo su compromiso con la sociedad, viene implementando programas y desarrollando actividades específicas. El Estatuto Universitario manifiesta:

*La Universidad Nacional de Cuyo es una universidad nacional que ejerce su autonomía y autarquía con responsabilidad social (...) Es una institución que, en el ejercicio integrado de la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión, articulando saberes y disciplinas, se involucra con la sociedad en el logro del bien común, en la construcción de ciudadanía y en el desarrollo socialmente justo, ambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado del pueblo, en un contexto de integración regional latinoamericana, caribeña, en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior(...) Genera, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías que atiendan a las demandas y necesidades sociales<sup>1</sup>*

En consonancia con ello es que con esta convocatoria nos proponemos potenciar el compromiso de la comunidad universitaria con los sectores populares, trabajando en la construcción conjunta de alternativas de solución de diversas problemáticas sociales, económicas, políticas, culturales y educativas.

#### **ARTÍCULO 1º | Marco conceptual**

En el artículo 2 del Estatuto Universitario se expresa que la Universidad “*desarrolla políticas con principios de calidad y pertinencia, que fortalecen la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales*”, en el ejercicio pleno de principios y valores democráticos, asumiendo su responsabilidad en tanto promotora de conocimientos y saberes construidos para contribuir a los procesos de cambio de la sociedad de la cual es parte. Esta posibilidad se podrá concretar, si generalizamos procesos formativos integrales y críticos en nuestra institución.

Es así que propiciamos la participación en estos proyectos como una práctica educativa que se realiza con poblaciones con derechos vulnerados (sociales, económicos, políticos, culturales, educativos).

Para ello promovemos una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares a fin de favorecer la formación integral y la producción social del conocimiento. Se realizan a partir de abordajes disciplinares o interdisciplinarios, junto con organizaciones sociales. Implican una reflexión crítica del proceso de implementación, extrayendo y compartiendo aprendizajes a la vez que se construyen nuevos conocimientos.

---

<sup>1</sup> Estatuto Universitario, páginas 5 y 6.

Estas prácticas para la universidad tienen un doble propósito: busca generar un cambio en una realidad concreta e injusta en diálogo con los actores sociales involucrados y, a la vez, procura modificarse a sí misma en ese proceso. Esto supone el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa.

La formulación, desarrollo e implementación de estos proyectos implica:

- Reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas y demandas.
- Un diagnóstico participativo y compartido entre los y las integrantes de la comunidad, las organizaciones sociales del territorio y el grupo de trabajo universitario, sobre los temas a resolver.
- Fomentar la integración de funciones: docencia, investigación y extensión.
- El desarrollo de experiencias disciplinarias o interdisciplinarias de trabajo comunitario, como también de metodologías de identificación de problemas y demandas sociales.
- La posibilidad de acreditar la experiencia extensionista como práctica social educativa. Se entiende por práctica social educativa (PSE) al desarrollo de prácticas reiteradas en el territorio, incorporadas al trayecto académico (currícula), que involucran las tres funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y extensión (Ord. 584/2015 CS).
- La incorporación a la currícula de contenidos relacionados con la problemática social.
- La incorporación de todos los actores universitarios (estudiantes, egresados/as, docentes y personal de apoyo académico) en actividades socioeducativas, propiciando una cultura del compromiso social.

## **ARTÍCULO 2º | Presentación de los proyectos**

Se convoca a la Comunidad Universitaria de las Facultades de Artes y Diseño; Ciencias Agrarias; Ciencias Aplicadas a la Industria; Ciencias Económicas; Ciencias Médicas; Ciencias Políticas y Sociales; Derecho; Educación Elemental y Especial; Filosofía y Letras; Ingeniería; Odontología; Ciencias Naturales y Exactas; al Instituto Balseiro; al Instituto Tecnológico Universitario; colegios secundarios dependientes de la UNCUYO a la elaboración de Proyectos para la 9º Convocatoria “Mauricio López” del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa.

## **ARTÍCULO 3º | Áreas temáticas, componente pedagógico y pertinencia disciplinar**

Los miembros del equipo de trabajo deberán realizar tareas vinculadas al área de conocimiento de su formación, generando espacios para el intercambio y abordaje interdisciplinario. El coordinador/a deberá garantizar su cumplimiento.

Los proyectos deberán estar orientados a:

- La construcción conjunta de estrategias para transformar las condiciones de vida de las poblaciones con derechos vulnerados (sociales, económicos, políticos, culturales, educativos).
- Favorecer el desarrollo local.

- Fortalecer la función social de la Universidad.
- Favorecer la formación integral de quienes participan en el proyecto

Los proyectos pueden abordar cualquiera de las siguientes áreas temáticas.

*Artístico-cultural:* los proyectos enmarcados en esta área tienen como característica fundamental la promoción del arte y de la cultura como herramientas de transformación social, fomentando la participación comunitaria desde las bases, en un diálogo de ida y vuelta entre éstas y la Universidad. De esta manera, se busca que lleven adelante actividades que rescaten y respeten aspectos de identidad y diversidad cultural.

*Comunicación popular:* estos proyectos se orientan a la creación de productos comunicacionales (documentales, programas de radio o TV, revistas, diarios, etc.) y /o al fortalecimiento de medios comunitarios, que aporten a la democratización de la comunicación. De este modo, se busca promover la generación y fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios, como herramientas de organización que contribuyen con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.

*Discapacidad:* estos proyectos trabajan con personas que presentan discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo. Están orientados a disminuir las dificultades con las que se encuentran estas personas al interactuar en la sociedad e intentan otorgar igualdad de condiciones reconociendo y respetando la diversidad. Se trabaja desde la inclusión, el respeto y la no discriminación, generando alternativas de desarrollo e inserción social y promoviendo un cambio de actitud respecto de la discapacidad, con el fin de generar el ejercicio de una ciudadanía activa.

*Economía social y solidaria:* en su Artículo 2, la Ley Provincial entiende por economía social y solidaria al conjunto de recursos y actividades, y grupos, instituciones y organizaciones, que operan según principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima, en la incorporación y disposición de recursos para la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo digno y responsable; cuyo sentido no es el lucro sin límites sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades, y del medio ambiente; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Los proyectos que se enmarcan en esta área temática buscan promover acciones que fortalezcan la organización comunitaria favoreciendo un desarrollo integral para la inclusión social y laboral de grupos en situación de vulnerabilidad social en la Provincia de Mendoza, desde la perspectiva de la economía social y solidaria.

*Educación:* se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Desde la Convocatoria se reconoce a la educación como aquel proceso multidireccional mediante el cual se generan y comparten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. El rol de la universidad pública, gratuita, democrática e inclusiva es fundamental para contribuir a la igualdad de oportunidades en este sentido.

*Medio ambiente:* los proyectos que se presenten por esta área pueden impulsar emprendimientos que promuevan prácticas sustentables, energías alternativas y

renovables, así como la educación para el cuidado del medio ambiente. Atendiendo siempre a problemáticas y demandas identificadas por la comunidad con la cual se busca llevar a cabo el proyecto.

\_ *Hábitat popular*: se busca la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Siempre en función de las demandas y necesidades identificadas por la propia comunidad, propiciando la autogestión, participación y organización, conjugando el saber popular y el saber académico. Es un proceso en el que más que generar soluciones a necesidades individuales se buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales se llega a incidir colectivamente en la transformación del hábitat.

\_ *Promoción de derechos*: se pretende abordar problemáticas relativas al género, niñez, adolescencia y adultos mayores, entre otras, desde una mirada integral, promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Estos proyectos buscan incentivar a las personas a asumir un comportamiento de respeto, ejercicio y defensa de sus derechos.

\_ *Promoción, prevención y atención de la salud*: estos proyectos deben abordar de manera integral e interdisciplinaria distintos aspectos y problemáticas relativas a la salud, entendiéndola como un proceso de continuo cambio, influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en salud, tendiendo a la efectiva participación en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de intervención para alcanzar un mejor nivel de salud.

\_ *Promoción social de las tecnologías*: aquí se incluyen proyectos que promuevan la accesibilidad tecnológica. En este sentido, las tecnologías con las que se trabaje deben ser adecuadas para las necesidades y particularidades de la población involucrada.

## ARTÍCULO 4º | Equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo de los proyectos podrá estar conformado por estudiantes, docentes, egresados/as, personal de apoyo académico, miembros de la comunidad, organizaciones sociales del territorio. También podrán integrar el equipo, miembros de otras universidades e instituciones educativas (docentes, estudiantes, personal administrativo y graduados de otras universidades).

Son responsabilidades del Equipo de Trabajo

- Cumplir con las tareas asignadas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones e instancias de formación convocadas por el Equipo de Acompañamiento.
- Participar en el proceso de sistematización.
- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo con la comunidad desde el compromiso social.

Cada proyecto deberá designar:

- **Un/a responsable administrativo**: quien será el encargado de realizar las gestiones administrativas y contables que demande la implementación, de acuerdo a las

instrucciones impartidas oportunamente y que necesariamente, deberá ser personal de la UNCUYO (docente, personal de apoyo académico o de gestión)

- **Un/a Coordinador/a** que tendrá como responsabilidades:
  - a) Acompañar la ejecución del proyecto, buscando asegurar los objetivos pedagógicos-académicos, como así también la relación con los miembros de la comunidad, la/s organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se desarrolle.
  - b) Promover la participación crítica, democrática y plural del equipo, como así también su compromiso social y la participación en el proceso de sistematización del proyecto.
  - c) Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo de Acompañamiento para informar sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas.
  - d) Promover el diálogo interdisciplinario.
  - e) Promover la participación de todo el Equipo de Trabajo en el proceso de sistematización.
  - f) Garantizar el cumplimiento del presente Reglamento.

El coordinador/a podrá ser profesor/a titular, asociado, adjunto/a o auxiliar de docencia (efectivos o interinos), investigador/a, docentes adscriptos, egresado/a, personal de apoyo académico o estudiante con el 75% de las materias aprobadas del plan de estudios de la carrera a la que pertenezca. El/la coordinador/a en todos los casos deberá pertenecer a la UNCUYO.

## ARTÍCULO 5º | Comunidades Involucradas

Los proyectos establecerán articulaciones con comunidades o poblaciones con derechos vulnerados (sociales, económicos, políticos, culturales, educativos).

Además será necesario justificar por qué se trabaja con esa población y explicar el grado de vinculación del equipo con la organización social de base con las que se desarrollará el proyecto, así también la inserción de éstas en la comunidad.

El equipo de trabajo deberá conocer a la comunidad y la problemática abordada. Esto deberá verse reflejado en la elaboración de un diagnóstico participativo, a partir del cual se construyan conjuntamente las necesidades y demandas de la población, y se reflejen los modos posibles de articulación con el equipo de trabajo

La ejecución del proyecto supone la completa gratuidad para la comunidad involucrada en todas las actividades que se relacionen con su implementación

## ARTÍCULO 6º | De los acuerdos con las organizaciones sociales de base

**Los equipos deberán, como requisito excluyente, trabajar principal y conjuntamente con una organización social de base y en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto** (diagnóstico, ejecución, sistematización). Se entiende por organización social de base, aquellas que están compuestas y dirigidas por los destinatarios directos de sus acciones, tengan estas una estructura formalizada o no.

Los miembros universitarios de los equipos deberán realizar y firmar una **Carta Intención** y/ u otro instrumento (video, audio, etc.) con estas organizaciones. En cualquiera de los casos, deberá dar cuenta del trabajo conjunto para un diagnóstico común de las

problemáticas y su resolución. De esta manera se reconocen los saberes populares, fortaleciendo el proceso de diálogo, promoviendo la participación comunitaria y favoreciendo la ejecución del proyecto. También podrán participar otras organizaciones, instituciones estatales o personas, en calidad de colaboradoras. Se proveerá un modelo de Carta Intención.

Las y los integrantes de la comunidad y organizaciones participantes de esta convocatoria, deben ser sujetos activos de dicho proyecto, no sólo garantes de un espacio físico, o convocantes a una actividad. Se privilegiará a los proyectos que tengan antecedentes de trabajo conjunto con las organizaciones firmantes. Esto supone un mejor diagnóstico de la realidad comunitaria y un plan de acción elaborado conjuntamente.

## ARTÍCULO 7º | Proyectos Intercátedras

Estos proyectos reúnen las características generales de la 9na convocatoria, que tienen la particularidad de articular dos o más cátedras de distintas unidades académicas, incorporando en sus programas del ciclo lectivo 2017 la totalidad o parte de las actividades del proyecto,

Esta modalidad está encuadrada en la ordenanza 7/16 CS. que propone la incorporación de las prácticas socioeducativas en los planes de estudio de pregrado y grado, en espacios curriculares ya existentes.

Los proyectos deben ser presentados bajo los siguientes requisitos:

- Los equipos deberán estar integrados por dos o más cátedras de distintas Unidades Académicas.
- Las cátedras intervinientes deberán trabajar conjuntamente con una organización social de base y en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, ejecución, sistematización).
- Las respectivas cátedras deben incorporar en sus programas del ciclo lectivo 2017 las actividades del proyecto.
- Deberá ofrecerse a los estudiantes del ciclo lectivo 2017 la participación en el proyecto, la que podrá ser opcional, y para quienes lo elijan las cátedras deberán garantizar los mecanismos necesarios para acreditar dicha experiencia como parte de los requisitos de cursado y aprobación de la materia.
- Podrán participar otros estudiantes, docentes o personal de apoyo que no integre las cátedras intervinientes.
- Los docentes titulares o a cargo de las cátedras intervinientes deberán firmar un **Acta Acuerdo** que especifique la incorporación de actividades de campo o aprendizaje en comunidad, en el programa de las materias, las formas de acreditación para los estudiantes, y su evaluación. Se proveerá un modelo de Acta Acuerdo.
- Para esta modalidad los/as coordinadores/as del proyecto deberán ser docentes de las cátedras intervinientes. Podrán haber tantos coordinadores/as como cátedras participantes en el proyecto.
- Se deberá presentar el formulario específico para esta modalidad.
- En la evaluación de la 9na Convocatoria se priorizará el financiamiento de este tipo de propuestas.

## ARTÍCULO 8º | Proyectos de Escuelas Secundarias dependientes de la UNCUYO

Los Proyectos de Escuelas Secundarias dependientes de la UNCUYO son aquellos destinados a estudiantes y personal de los colegios secundarios dependientes de la UNCUYO y deben reunir las características generales de la 9na Convocatoria

Estas propuestas podrán articularse con dos o más materias de distintas escuelas secundarias de la UNCUYO incorporando en sus programas del ciclo lectivo 2017 la totalidad o parte de las actividades del proyecto. Esta modalidad está encuadrada en la ordenanza 7/16 CS. que propone la incorporación de las prácticas socioeducativas en los planes de estudio de pregrado y grado, en espacios curriculares ya existentes.

Los proyectos deben ser presentados bajo los siguientes requisitos:

- Las materias intervinientes deberán trabajar conjuntamente con una organización social de base y en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, ejecución, sistematización).
- Las respectivas materias deben incorporar en sus programas del ciclo lectivo 2017 las actividades del proyecto.
- Deberá ofrecerse a los estudiantes del ciclo lectivo 2017 la participación en el proyecto, la cual será opcional y para quienes lo elijan, deberán garantizarse los mecanismos necesarios para acreditar dicha experiencia como parte de los requisitos de cursado y aprobación de la materia.
- Podrán participar otros estudiantes, docentes o personal de apoyo que no integren las materias intervinientes.
- Para esta modalidad los/as coordinadores/as del proyecto deberán ser docentes de las materias intervinientes. Podrán haber tantos coordinadores/as como materias participantes.

## ARTÍCULO 9º | Uso de los fondos

Los fondos podrán utilizarse para financiar los siguientes gastos: *Bienes de consumo*, *Servicios no personales*, *Honorarios* (hasta el 20% de los recursos asignados), *Bienes de uso*: (hasta el 30% de los recursos asignados) *Capacitaciones* (hasta \$3.000), *Gastos de coordinación y ejecución por parte del personal de la UNCUYO* (hasta el 20% de los recursos asignados), *Becas estudiantiles* (hasta el 30% de los recursos asignados).

**El Equipo de Acompañamiento proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en la ejecución de los fondos, como así también para tramitaciones y rendición de cuentas.**

## ARTÍCULO 10º | Proceso de Evaluación

Se evaluarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Articulación con organizaciones (tal como fueron definidas en el artículo 6 del presente Reglamento) y/o miembros de la comunidad, lo que supone prácticas de trabajo y de cooperación recíproca y no una transferencia unidireccional por parte de la Universidad.
2. Promoción del trabajo interdisciplinario incluyendo en sus equipos a miembros de diversas unidades académicas, rectorado, Institutos, Colegios Secundarios dependientes de la UNCUYO.
3. Rol activo por parte de los/as estudiantes de la UNCUYO en la ejecución del proyecto, fortaleciendo su formación académica y compromiso social. Las tareas asignadas dentro del proyecto deben ser pertinentes a su área disciplinar.
4. La consistencia interna, coherencia entre el diagnóstico y propuesta de trabajo y factibilidad.

Los proyectos serán ponderados por evaluadores externos a la UNCUYO.

Quedarán excluidos de la convocatoria los proyectos que:

- No cumplan con el formato, con los canales establecidos y los plazos de tiempo estipulados para la presentación del formulario.
- No presenten la Carta Intención u otro instrumento elegido (video, audio, etc.), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del presente reglamento.
- Que la carta intención no se realice con una organización social de base.

## **ARTÍCULO 11° | Acompañamiento en la formulación y desarrollo de los proyectos.**

Los proyectos contarán con un área específica de acompañamiento durante la formulación, ejecución y finalización del proyecto.

Será función del equipo de acompañamiento:

1. Asesorar a los equipos en la formulación del proyecto.
2. Colaborar con el equipo de trabajo con el fin de facilitar gestiones que coadyuven a la consecución de los objetivos propuestos en el proyecto.
3. Registrar y difundir la experiencia de los equipos de trabajo
4. Generar reuniones y espacios de reflexión sobre la marcha de los proyectos, intercambio sobre las acciones realizadas, la experiencia en la comunidad y la función social de la universidad.
5. Acompañar a los equipos para garantizar el proceso pedagógico y la sistematización de las experiencias
6. Solicitar periódicamente las agendas de trabajo para realizar las visitas de campo.
7. Asesorar en los aspectos administrativos y contables de la ejecución del proyecto.

Cualquier modificación que se quiera realizar durante la ejecución de los proyectos debe ser previamente informada y autorizada por el equipo de acompañamiento.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación reñida con el espíritu de la convocatoria, el Equipo de Acompañamiento informará a las autoridades correspondientes, quienes podrán determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por la presente convocatoria deberán hacer explícita referencia a la misma. Cualquier pieza de difusión, comunicación y/o promoción de los proyectos deberá incluir el logo aportado por el área de comunicación del equipo de acompañamiento.

Todos los productos y desarrollos realizados en el marco de los proyectos financiados por la presente convocatoria serán propiedad de la UNCUYO.

## **ARTÍCULO 12° | Forma de presentación**

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

*En formato papel* que deberá ingresarse por Mesa de Entrada del Rectorado desde el 19 de setiembre al 7 de noviembre de 2016 la siguiente documentación:



- Nota elevada al Coordinador del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa firmada por el Coordinador/a del proyecto según modelo aportado por la Convocatoria.
- Cuadro de datos del equipo de trabajo con las firmas respectivas.
- Carta Intención u otro instrumento elegido (video, audio, etc.), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del presente reglamento.
- Para la modalidad Intercátedra, a lo anterior deberá sumarse el Acta Acuerdo Intercátedra.

*En formato digital* hasta el **7 de noviembre de 2016** deberá enviarse al correo [proyectosml@uncu.edu.ar](mailto:proyectosml@uncu.edu.ar):

- El formulario de la 9° Convocatoria en formato Word incluyendo el cuadro de los datos del equipo, en este caso sin las firmas.
- Carta Intención
- Para la modalidad Intercátedra, a lo anterior deberá sumarse el acta acuerdo intercátedra.

### **ARTÍCULO 13° | Plazo de ejecución y monto**

Se concursarán proyectos con un financiamiento de hasta veinticinco mil pesos (\$25.000). Deberán tener una duración de 9 (nueve) meses de ejecución entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre de 2017.